



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVESITARIO N° 0525-CU-2021
Piura, 30 de diciembre de 2021

VISTO,

El expediente N° 003770-0101-21-4 de fecha 29 de diciembre de 2021, que contiene el Oficio N° 1969-R-UNP-2021, que remite el **DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ**, Rector (e) de la Universidad Nacional Piura, alcanza la propuesta del cargo de Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, **MG. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO**, de acuerdo al Art. 73° de la Ley Universitaria - 30220 concordante con el Art. 216° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0404-CU-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, se resuelve: **ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR**, la designación, de la **MG. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO**, como Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

Que, mediante Oficio N° 1969-R-UNP-2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional Piura, alcanza la propuesta del cargo de Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, **MG. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO**, de acuerdo al Art. 73° de la Ley Universitaria - 30220 concordante con el Art. 216° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, de conformidad con el artículo 132° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: "...La gestión administrativa de las Universidades Públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, el artículo 73° de la Ley Universitaria N° 30220, prescribe: "La universidad tiene un Secretario General, es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la Universidad. Es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector;

Que, el artículo 216° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que, La Universidad Nacional de Piura, tiene un Secretario General, que es fedatario de la Universidad y con su firma certifica documentos oficiales de la Universidad. Es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector. La función de fedatario la desarrolla de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23744;

Que, el artículo 174.9° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que, una de las atribuciones del Consejo Universitario, es nombrar al Director General de Administración y al **Secretario General de la Universidad**, a propuesta del Rector;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 18 de fecha 30 de diciembre de 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector encargado en uso de sus atribuciones Legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, la designación, de la **MG. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO**, como Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

ARTICULO 2° .- PUBLICAR, en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,VRACAD,VR.INVEST,INT,OCARH(3),OCI,OCP,OCAJ, CIT,ARCHIVO(2) Total copias: 13 *BKPA*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL